

**ACTA N° 38.**

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay a los **treinta días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, siendo las once horas**, se reúne en **sesión extraordinaria** el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial con la presencia de sus Miembros Mg. Favio Alberto Cabañas Gossen, mg. Fátima Pereira Mongelós y la Abg. Matilde Rivas de Abente, bajo la presidencia del primero de los nombrados y por ante mí la Secretaria autorizante, se trajo a acuerdo los siguientes temas a tratar como orden del día:

- 1- Tratamiento y resolución de los informes de Evaluación SUOC, correspondientes a las convocatorias: **ID N° 455.270 "ADQUISICIÓN DE DISCOS DUROS PARA INFORMÁTICA"**; **ID N° 454.604 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMIONETAS MITSUBISHI DE LA INSTITUCIÓN – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL"**.

Abierta la sesión por el Presidente; se pone a consideración el orden del día, el cual es aprobado.

**Al primer punto:** Para el efecto se encuentran presentes en la sala de reuniones del Consejo de Administración, la Jefa Interina de la Sección Contrataciones y Responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones Econ. Rossemarie Lesme y las funcionarias de la Sección Contrataciones y la SUOC Jennifer Cabrera y Lilian Vanessa Figueredo, quienes pasan a dar las explicaciones sobre las recomendaciones dadas al Consejo de Administración.

Seguidamente, se pasa a dar tratamiento al Informe de Evaluación y Recomendación presentado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Concepción.

- 1- Nombre del Llamado:** **ID N° 455.270 "ADQUISICIÓN DE DISCOS DUROS PARA INFORMÁTICA"**.

Según Acta de Apertura de Sobres de fecha 17 de octubre de 2024, en el local del Palacio de Justicia de la Circunscripción Judicial de Concepción, Comisión Nacional de Codificación e/ Avda. Heriberto Colombino y Dr. Eugenio Jiménez y Núñez, segundo piso, Sala de Sesiones del Consejo de Administración. Se procede a la apertura de los sobres resultando lo siguiente:

<b>OFERENTE 1</b>	<b>RUC N°</b>
<b>TYT EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES S.A.</b>	80070641-2
<b>OFERENTE 2</b>	<b>RUC N°</b>
<b>MRA INFORMATICA DE MICHEL DENIS HAS BAEZ</b>	5607772-6
<b>OFERENTE 3</b>	
<b>SDA PARAGUAY S.A.</b>	80017709-6

La SUOC señala que los Oferentes cumplen con la presentación de todos los documentos de carácter sustancial; sin embargo, se deja constancia que los documentos del apartado 7 no fueron solicitados al oferente TYT EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES S.A. puesto que presenta la oferta de mayor precio, por lo tanto, se procede con la evaluación a las firmas MRA INFORMATICA DE MICHEL DENIS HAS BAEZ y SDA PARAGUAY S.A.; TYT EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES S.A., MRA INFORMATICA DE MICHEL DENIS HAS BAEZ y SDA PARAGUAY S.A. presentan la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta acompañadas de la Certificación de firmas correspondiente, siendo un documento sustancial a ser presentado con la oferta en la Apertura de Sobres; para las firmas TYT EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES S.A., MRA INFORMATICA DE MICHEL DENIS HAS BAEZ y SDA PARAGUAY S.A. el Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC (NO APLICA) porque los oferentes no presentan productos de origen nacional; cumplen con todas las documentaciones legales; presentan evaluación económica: SDA PARAGUAY S.A. con Gs. 10.735.225 (Guaraníes diez millones setecientos treinta y cinco mil doscientos veinte cinco); MRA INFORMATICA DE MICHEL DENIS HAS BAEZ con Gs. 15.654.000 (Guaraníes quince millones seiscientos cincuenta y cuatro mil); TYT EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES S.A. con Gs. 14.535.000 (Guaraníes catorce millones quinientos treinta y cinco mil), se prosigue con la evaluación a las firmas SDA PARAGUAY S.A. y MRA INFORMATICA DE MICHEL DENIS HAS BAEZ puesto

que presentan ofertas con menor precio; cuentan con capacidad financiera, la evaluación financiera a las firmas oferentes, demuestra que se encuentran dentro del promedio de calificación requerida; para acreditar experiencia presentan las documentaciones pertinentes; cuentan con capacidad técnica, con la presentación de las documentaciones requeridas; no se encuentran inscriptos en la base de datos del SINARH; no se encuentran en el Registro de Inhabilitados y Amonestados del SICP.

Conforme a la RES. N° 454/2024, Artículo 4° CRITERIO DE EVALUACIÓN A SER APLICADO EN EL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA, dispone 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el procedimiento de contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Elaborado el cuadro de análisis de precios, se constata que los Ítems N° 1 y 2 no se encuentran dentro de los márgenes establecidos en la RESOLUCIÓN N° 454/2024; por lo cual se ha solicitado a las empresas SDA PARAGUAY S.A. y MRA INFORMATICA DE MICHEL DENIS HAS BAEZ la composición de precios. Ambos oferentes han respondido satisfactoriamente, cumpliendo con las especificaciones técnicas, siendo conveniente su adquisición para la institución; por lo tanto se aceptan los precios.

Se deja constancia que por Memorando N° 112/2024 se ha solicitado al Ing. Derlis Ibarra Recalde, Jefe de la Sección Informática, la evaluación técnica y visto bueno de los productos. Quien ha respondido que las ofertas presentadas cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en el PBC.

Por tanto la SUOC recomienda, teniendo en cuenta la normativa legal vigente de la Ley N° 7021/2022 en su Art. 55 Adjudicación y Resolución de la DNCP 454/2024, la SUOC de la Circunscripción **RECOMIENDA** al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:

**1° ADJUDICAR:** Por **Ítem** la Convocatoria a Menor Cuantía Nacional: **“ADQUISICIÓN DE DISCOS DUROS PARA INFORMATICA”** ID N° **455.270**, de acuerdo a los Cuadros de Precios Adjudicados que se anexan al presente informe a las empresas.

- a) **MRA INFORMATICA DE MICHEL DENIS HAS BAEZ, RUC N°5607772-6, REPRESENTANTE LEGAL, EL Sr. MICHEL DENIS HAS BAEZ con C.I. N° 5.607.772,** por un monto de **Gs.1.920.000** (Guaraníes un millón novecientos veinte mil) IVA INCLUIDO el ítem N° 1.
- b) **SDA PARAGUAY S.A., RUC N°80017709-6 REPRESENTANTE LEGAL, EL Sr. FEDERICO MANUEL RAUL FRONTANILLA VALLEJOS con C.I. N° 3.385.010,** por un monto de **Gs.7.644.000** (Guaraníes siete millones seiscientos cuarenta y cuatro mil) IVA INCLUIDO el ítem N°2-

Sobre el punto, el Presidente pone a consideración del Consejo. A su turno la Vicepresidente 1° Mg. Fátima Pereira Mongelós, señala que conforme a la recomendación formulada, vota por adjudicar por ítems la convocatoria: **“ADQUISICIÓN DE DISCOS DUROS PARA INFORMATICA”** a **MRA INFORMATICA DE MICHEL DENIS HAS BAEZ** por un monto de **Gs.1.920.000** (Guaraníes un millón novecientos veinte mil) y **SDA PARAGUAY S.A.** por un monto de **Gs.7.644.000** (Guaraníes siete millones seiscientos cuarenta y cuatro mil).

A su turno la Vicepresidente 2° Abg. Matilde Rivas, manifiesta que atendiendo al informe de recomendación brindada por la SUOC, corresponde la adjudicación de los ítems señalados a las empresas mencionadas conforme a los fundamentos expuestos precedentemente.

A su turno el Presidente Mg. Favio Cabañas, manifiesta que también está de acuerdo con la adjudicación atendiendo a la evaluación realizadas por la SUOC y al dictamen del Jefe de la Sección Informática de esta Circunscripción.

Por tanto, el Consejo determina **ADJUDICAR:** Por **Ítem** la Convocatoria a Menor Cuantía Nacional: **“ADQUISICIÓN DE DISCOS DUROS PARA INFORMATICA”** ID N° **455.270**, de acuerdo a los Cuadros de Precios Adjudicados que se anexan al presente informe a las empresas.

- a) **MRA INFORMATICA DE MICHEL DENIS HAS BAEZ, RUC N°5607772-6, REPRESENTANTE LEGAL, EL Sr. MICHEL DENIS HAS BAEZ con C.I. N° 5.607.772,** por un monto de **Gs.1.920.000** (Guaraníes un millón novecientos veinte mil) IVA INCLUIDO el ítem N° 1.

- b) **SDA PARAGUAY S.A., RUC N°80017709-6 REPRESENTANTE LEGAL, EL Sr. FEDERICO MANUEL RAUL FRONTANILLA VALLEJOS con C.I. N° 3.385.010**, por un monto de **Gs.7.644.000** (Guaraníes siete millones seiscientos cuarenta y cuatro mil) IVA INCLUIDO el ítem N°2.

**2- Nombre del Llamado: ID N° 454.604 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMIONETAS MITSUBISHI DE LA INSTITUCIÓN – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL"**

Según Acta de Apertura de Sobres de fecha 17 de octubre de 2024, en el local del Palacio de Justicia de la Circunscripción Judicial de Concepción, Comisión Nacional de Codificación e/ Avda. Heriberto Colombino y Dr. Eugenio Jiménez y Núñez, segundo piso, Sala de Sesiones del Consejo de Administración. Se procede a la apertura de los sobres resultando lo siguiente:

<b>OFERENTE 1</b>	<b>RUC N°</b>
<b>TALLER K-YE DE CAYETANO ALVARENGA OLAZAR</b>	2049486-6

La SUOC señala que el Oferente cumple con la presentación de todos los documentos de carácter sustancial y presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta acompañada de la Certificación de firmas correspondiente; para la empresa TALLER K-YE DE CAYETANO ALVARENGA OLAZAR El Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC (NO APLICA) porque es único oferente; cumple con todas las documentaciones legales; presenta evaluación económica: **TALLER K-YE DE CAYETANO ALVARENGA OLAZAR** con Gs. 102.656.670 (Guaraníes ciento dos millones seiscientos cincuenta y seis mil seiscientos setenta); para la evaluación financiera el oferente presenta todas las documentaciones requeridas; **La evaluación financiera de la firma oferente demuestra que se encuentra dentro del promedio de calificación requerida**; cuenta con experiencia requerida y comprobada; cuenta con capacidad técnica, con la presentación de las documentaciones requeridas; el oferente no se encuentra inscripto en la base de datos del SINARH; no se encuentra en el Registro de Inhabilitados y Amonestados del SICP.

Teniendo en cuenta que, elaborado el cuadro de análisis de precios, se constata que los Ítems N° 2, 5, 10, 11, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 27, 29, 30, 31, 35, 36, 37, 42, 43, 44, 45, 47, 49, 53, 55, 57, 59, 61, 65, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 81, 83, 85, 87, 89, 90, 91, 93, 94, 95, 100, 102, 103, 105, 107, 110, 113, 115, 117, 118, 120, 123, 125, 126, 127, 128, 129, 131, 135, 138, 139, 141, 142, 143, 144, 147, 148, 149, 150, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 161, 163, 165, 169, 171, 176, 178, 179, 183, 188, 189, 191, 193, 195, 197, 198, 201, 202, 203, 205, 207, 209, 211, 213, 215, 217, 219, 220, 221, 223, 224, 226, 227, 228, 230, 232, 233, 234, 236, 238, 240, 241, 243, 245, 252, 253, 254, 255, 256, 258, 260, 261 y 262 no se encuentran dentro de los márgenes establecidos en la RESOLUCIÓN N° 454/2024; por lo cual se ha solicitado a la empresa TALLER K-YE DE CAYETANO ALVARENGA OLAZAR la composición detallada de los precios de los citados ítems, ya que la mayoría de los ítems ofertados varían por debajo del precio referencial; el oferente ha respondido satisfactoriamente.

Se ha solicitado por Memorando N° 113/2024 a la Jefa de la Sección Servicios Generales de la Circunscripción Judicial de Concepción Ing. Natalia Medina la evaluación técnica y de los precios ofertados que no se encuentran enmarcados dentro de los precios referenciales. (Se anexa evaluación).

Se constata que dichos ítems evaluados cumplen con las especificaciones técnicas; por lo tanto se aceptan los precios siendo conveniente su adquisición para la Institución conforme a la RES. N° 454/2024, Artículo 4° CRITERIO DE EVALUACIÓN A SER APLICADO EN EL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA, dispone 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial

y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el procedimiento de contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional. Se deja constancia que se ha solicitado por nota a las firmas **COMERCIAL PALACIOS de CARLOS RAMON PALACIOS APONTE, EMPORIO FERRETERIA S.R.L. y MEDICAL QUIMICA S.A** una Manifestación de Confirmación que los ítems 4, 5, 6 y 7 presentados en las ofertas, contienen las composiciones químicas mencionadas en el PBC, las cuales han respondido favorablemente. Posteriormente la documentación solicitada fue remitida a la **Ing. Com. Natalia Medina Talavera** Jefa de la **Sección de Servicios Generales** encargada de establecer las especificaciones técnicas, para la correspondiente evaluación técnica y visto bueno de los productos.

Por tanto la SUOC recomienda, teniendo en cuenta la normativa legal vigente de la Ley N° 7021/2022 en su Art. 55 Adjudicación y Resolución de la DNCP 454/2024, la SUOC de la Circunscripción **RECOMIENDA** al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:

**1° ADJUDICAR:** Por **Total** la Convocatoria a Menor Cuantía Nacional: **“MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMIONETAS MITSUBISHI DE LA INSTITUCIÓN – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL ID N° 454.604** de acuerdo a los Cuadros de Precios Adjudicados que se anexan al presente informe a la empresa

**TALLER K-YE DE CAYETANO ALVARENGA OLAZAR, RUC N° 2049486-6 REPRESENTANTE LEGAL, EL Sr. CAYETANO ALVARENGA OLAZAR con C.I. N° 2.049.486,** por un monto mínimo de Gs. 25.000.000 (Guaraníes veinte y cinco millones) y un monto máximo de Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones) IVA INCLUIDO.-

**Sobre el punto,** el Presidente pone a consideración del Consejo. A su turno la Vicepresidente 1° Mg. Fátima Pereira Mongelós, señala que propone igualmente la adjudicación conforme al informe de evaluación y adjudicar por el total a la empresa **TALLER K-YE DE CAYETANO ALVARENGA OLAZAR,** por un monto mínimo de Gs. 25.000.000 (Guaraníes veinte y cinco millones) y un monto máximo de Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones), en la modalidad de Contrata Abierto Plurianual.

A su turno, la Vicepresidente 2° Abg. Matilde Rivas, manifiesta que atendiendo al informe brindado por la SUOC también vota por la adjudicación al **TALLER K-YE DE CAYETANO ALVARENGA OLAZAR.**

A su turno el Presidente Mg. Favio Cabañas, manifiesta que también vota en el mismo sentido.

Por tanto, el Consejo determina **ADJUDICAR:** Por **Total** la Convocatoria a Menor Cuantía Nacional: **“MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMIONETAS MITSUBISHI DE LA INSTITUCIÓN – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL ID N° 454.604** de acuerdo a los Cuadros de Precios Adjudicados que se anexan al presente informe a la empresa

**TALLER K-YE DE CAYETANO ALVARENGA OLAZAR, RUC N° 2049486-6 REPRESENTANTE LEGAL, EL Sr. CAYETANO ALVARENGA OLAZAR con C.I. N° 2.049.486,** por un monto mínimo de Gs. 25.000.000 (Guaraníes veinte y cinco millones) y un monto máximo de Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones) IVA INCLUIDO.

Por último el Presidente señala que se emitirán las resoluciones correspondientes; no habiendo otro punto que tratar se da por terminada la sesión extraordinaria; previa lectura y ratificación del contenido de la presente Acta, suscriben los Miembros del Consejo de Administración y las funcionarias Rossemarie Lesme, Jennifer Cabrera y Lilian Vanessa Figueredo, por los informes brindados ante este consejo, todos por ante mí que certifico. Conste.-

FATIMA  
ELIZABETH  
PEREIRA  
MONGELOS

Firmado digitalmente  
por FATIMA ELIZABETH  
PEREIRA MONGELOS  
Fecha: 2024.11.18  
13:17:22 -03'00'

  
Firmado digitalmente  
por FAVIO ALBERTO  
CABANAS  
GOSSENS Fecha y  
hora: 18.11.2024  
13:31:40  
PRESIDENTE